CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 900.01.01.084 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO USMA TORRES

C.C.: 3.366.988

OBJETO: APOYO A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS Y/O ORGANIZADAS POR LA DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION, EN LO RELACIONADO CON LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AMAGA, ESPECIFICAMENTE EN LAS LA FERRERÍA, LA FLORIDA, LA DELGADITA, TRAVESÍAS. CAMILO CÉ

VALOR: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000,00)

PLAZO: OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL ACTA DE INICIO

SUPERVISOR: Dirección de Deportes y Recreación

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), entre los suscritos a saber, Secretaria de Educación, Deporte Cultura y Turismo **BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.033.339.568, facultado para contratar mediante Resolución de delegación No. 004 del 13 de enero de 2022 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **LUIS FERNANDO USMA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **3.366.988**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, número 900.01.01-084 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: APOYO A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS Y/O ORGANIZADAS POR LA DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION, EN LO RELACIONADO CON LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AMAGA, ESPECIFICAMENTE EN LAS LA FERRERÍA, LA FLORIDA, LA DELGADITA, TRAVESÍAS. CAMILO CÉ. ALCANCE**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá**: a)** Conformar y sostener semilleros de niños y niñas entre los 5 y 12 años en sectores, barrios, y lugares asignados por la Dirección de Deportes y Recreación. **b)** Sistematizar la información pertinente del programa de Iniciación y Formación Deportiva. **c)** Realizar evaluación antropométrica (talla y peso) a los niños y niñas que conforman los semilleros, dos veces en la duración del contrato. **d)** Realizar festivales recreativos y deportivos, carruseles. **e)** Realización de pequeños eventos deportivos que impulsen el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio (torneo – festivales) **f)** Conformar la escuela de padres de los grupos conformados. Dos veces en la duración del contrato. **g)** Mantener limpio el espacio de trabajo y responder por el inventario entregado para el desarrollo de las actividades. **h)** Rendir informe de actividades mensuales de cada grupo de trabajo con sus respectivas evidencias. **i)** Realizar inscripción de los niños

y niñas a la plataforma SIMI. **j)** Realizar la planeación de trabajo semanal con su respectivo objetivo a lograr donde se evidencie las actividades que van a realizar con los deportistas. **k)** Presentar la lista de asistencia con los nombres y apellidos de las personas que asisten a las diferentes sesiones de los diferentes grupos, con resumen por rama y categoría. **l)** Apoyar las diferentes actividades programadas por la Dirección de Deportes y Recreación. **m)** Acompañamiento y apoyo al día del movimiento, ola de movimiento. **n)** Acompañamiento y apoyo a la realización de campamento juvenil. **o)** Apoyo a la celebración de la semana de la juventud y el deporte la esperanza y la superación y el de la niñez y la recreación y campamentos juveniles. **p)** Acompañamiento y apoyo en la realización de las vacaciones recreativas. **q)** Acompañamiento y apoyo a la Dirección de Deportes en las demás actividades adscritas en el plan de Desarrollo. Apoyar la realización de actividad física en la zona rural y urbana con el objetivo de mejorar la salud mental y física de las personas afectadas o no, por el covid 19. **r)** Contribuir a la salud y bienestar de la comunidad conservando las normas de bioseguridad en actividades como caminatas, actividad física en las calles, ciclo rutas, trote, trabajos individualizados con adulto mayor, personas que integran la Unidad de Atención Integral. **s)** Apoyar las diferentes propuestas de actividad física, deportiva y recreativa evitando las aglomeraciones en las actividades programadas **t)** Generar material virtual a través de una página web diseñada para la capacitación de deportistas, entrenadores, líderes deportivos comunitarios, padres de familia y comunidad en general en cada uno de los deportes y en recreación. **u)** Brindar planes de entrenamiento individualizado a sus deportistas o a las personas que lo requieran para trabajar en los horarios estipulados por el gobierno durante la pandemia. **v)** Todas las demás actividades que se requieran para el efectivo desarrollo del objeto contractual, para apoyar la Dirección de Deportes en sus diversas actividades.**TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000,oo).** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así **OCHO (08) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000,oo)** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CUARTO**. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. **QUINTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del CONTRATISTA. **a).** Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **2)** Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **3)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **4)** Atender los requerimientos que imparta el interventor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **5)** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **6)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. **7)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **8)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **9)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b)**. Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos**. c).** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **e) El municipio tiene cinco (05) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los**

documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda. SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **Luis Alexander Vanegas Arredondo – Director de Deportes y Recreación**, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - Telefax: 847 49 20, E-mail: deportes@amaga-antioquia.gov.co. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Director de**

Deportes y Recreación – Luis Alexander Vanegas Arredondo –. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 0026 rubro 2.3.2.02.02.009 del 11 de enero de 2022** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá.

Para constancia se firma en el Municipio de Amagá, A los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

EL CONTRATO SE FIRMA POR LAS PARTES INTERVINIENTES DE MANERA VIRTUAL, EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Preparó: *Alejandra Tangarife Arboleda*
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: *Alejandro Jaramillo Arboleda*
Asesor de Contratación

Aprobó: *Yuliette Goez Aristizabal*
Jefe Oficina Asesora